

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de julio de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Marqués de Oñas a favor de doña María Luisa de Urquijo y Losada.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Marqués de Oñas a favor de doña María Luisa de Urquijo y Losada, por distribución, de su madre, doña María Teresa Losada y González de Villalaz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 30 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a varios penados.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Agustín López Arias y Antonio Cabrera Robles; al de las Prisiones Militares de Alcalá de Henares (Madrid) Bartolomé Femenias Mezquida y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Jesús Casanovas Corbín.

Madrid, 30 de junio de 1961.

BARROSO

*RESOLUCION de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia por la que se anuncia subasta para efectuar diversas adquisiciones.*

Autorizada por la Superioridad, se celebrará subasta en los locales de esta Fábrica (calle Acisclo Díaz, número 26), a las once horas del día 22 de agosto próximo, ante la Junta reglamentaria, para la adquisición de:

108.000 kilogramos ácido nítrico de 98 por 100 sintético.

23.100 kilogramos algodón preparado para nitrar.

31 metros cúbicos madera de pino en tablonos.

Durante media hora la Junta admitirá ofertas que deberán presentarse en sobre cerrado y con arreglo al modelo de proposición que se facilitará en esta Fábrica, pudiendo solicitar por correo.

Pasado dicho plazo, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más venta-

josa. En caso de igualdad, por pujas a la llana, y en último término, por sorteo.

Se exigirán las fianzas provisional y definitiva reglamentarias, y el importe de los anuncios a prorrateo entre los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas del Detall de este establecimiento, los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, y se facilitará copia a quien la solicite.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14, apéndice primero), y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública (Texto de 20 de diciembre de 1952, «Boletín Oficial del Estado» número 359).

Murcia, 28 de julio de 1961.—El Coronel Ingeniero Director.—3.179.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Dolores Mosquera», de Caldas de los Reyes (Pontevedra), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Luis Huesa Pérez, Vicepresidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra solicitando, en nombre de la Fundación «Dolores Mosquera», de Caldas de los Reyes (Pontevedra), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por testamento otorgado en 6 de mayo de 1916, ante el Notario don Ramón Rojo Abella, doña Dolores Mosquera Vázquez instituyó la Fundación denominada «Dolores Mosquera», que tiene por objeto la enseñanza por una Comunidad de religiosas, gratuita, de niñas pobres en la villa de Caldas de los Reyes (Pontevedra);

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy Educación Nacional) de fecha 29 de julio de 1922 se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia particular docente;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en: Depósito intransmisible número 2568, constituido el 23 de abril de 1929, de acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos por un valor de 3.000 pesetas nominales; intransmisible número I-569, constituido el 23 de abril de 1929, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, por un valor de 46.900 pesetas nominales; intransmisible núm. I-892, constituido en 8 de enero de 1946, de acciones «Tabacalera, Sociedad Anónima», por valor de 6.500 pesetas nominales; intransmisible número I-997, constituido en 25 de junio de 1957, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, por un valor de 3.000 pesetas nominales. También existe una cuenta corriente a nombre de la citada Fundación, cuyo saldo el día 21 de abril de 1961 era de 907,72 pesetas. Todos los valores están depositados en la sucursal del Banco de España en Pontevedra a nombre de la Fundación;

Considerando que, según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que, según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, y 276, letra E), de su Reglamento, de 15 de enero de 1959, está exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inme-

diata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto, benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Dolores Mosquera» ha sido reconocida como de beneficencia particular docente por la Real Orden referida en el resultando segundo de esta Resolución;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a

la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la misma.

Esta Dirección General acuerda declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital relacionado en el resultando tercero de esta Resolución en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 5 de agosto de 1961.**

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
18861	2.000.000	Valencia.	San Sebastián.	Bilbao.	Madrid.
4296	1.000.000	Barcelona.	Jerez de la Frontera.	Valladolid.	Las Palmas.
17380	500.000	Madrid.	Sevilla.	Avilés.	Bilbao.
20847	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
22918	30.000	Sevilla.	Figueras.	Astorga.	Madrid.
491	30.000	Barcelona.	Cádiz.	Oviejo.	Madrid.
35807	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40618	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
34276	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
6038	30.000	Barcelona.	Ceuta.	Ponferrada.	Madrid.
26204	30.000	Gijón.	Barcelona.	Valladolid.	Baracaldo.
2102	30.000	Málaga.	Barcelona.	Salamanca.	Madrid.
38214	30.000	Sevilla.	Las Palmas.	Reus.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de agosto de 1961.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 5 de agosto de 1961.

**RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de las Nieves Martínez de Diego, María del Carmen Licrente García, María Begoña Moure Asia, Dolores Olmo Villar y Jacinta Sanz Barrios, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas sobre adjudicación de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a Benabarre (Huesca)» al Ayuntamiento de Benabarre.**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Benabarre (Huesca)» al Ayuntamiento de Benabarre, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 164.576,72 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 164.576,72 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas sobre adjudicación de las obras de «Ampliación del abastecimiento de Mora de Rubielos (Teruel)» a don Antonio Benet Canales.**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del abastecimiento de Mora de Rubielos (Teruel)» a don Antonio Benet Canales, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 166.455,04 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de las obras de «Abastecimiento de Tomelloso con aguas del pantano del Estrecho de Peñarroya».**

Hasta las trece horas del día 11 de septiembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confedera-